

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 26003** *Resolución de 12 de diciembre de 2025, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se fijan los precios públicos de los espectáculos programados en salas de su titularidad, así como el de determinados servicios prestados por centros dependientes del organismo.*

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, define estos últimos en su artículo 24 como las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

El artículo 3 del Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, establece como función de este organismo autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, la «programación y gestión de las unidades de producción, musicales, líricas, coreográficas y teatrales del organismo autónomo».

Para el cumplimiento de esta función, el artículo 8.3 del mismo real decreto, establece como uno de sus medios económicos «Los ingresos de derecho público o privado que le corresponda percibir y los que se produzcan a consecuencia de sus actividades de gestión y explotación».

La presente resolución actualiza los precios públicos de los espectáculos programados en salas cuya titularidad corresponde al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, el INAEM), así como de determinados servicios prestados por el organismo autónomo, a fin homogeneizar los descuentos, abonos y precios por entrada.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, modificada por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, con informe favorable de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura, de fecha del 4 de noviembre de 2025, así como de la Oficina Presupuestaria, de fecha 21 de noviembre de 2025, y previa autorización del Ministro de Cultura, de fecha 1 de diciembre, resuelvo:

Apartado primero. *Aprobación de los precios públicos.*

Se aprueban los precios públicos contenidos en el anexo I de la presente resolución, así como las condiciones para su aplicación.

Apartado segundo. *Ámbito de aplicación.*

La presente resolución será de aplicación a los precios públicos que perciba el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a través de las Unidades dependientes enumeradas en el anexo I.

No será de aplicación a los precios de espectáculos organizados por terceros a los que el INAEM haya cedido sus espacios.

La resolución se aplica igualmente a los precios del Castillo Palacio de Magalia, los precios de los cursos de formación impartidos por el Centro de Tecnología del Espectáculo y los precios de reprogramación.

No se incluyen los precios del Museo Nacional de Artes Escénicas, regulados en la Orden ECD/868/2015, de 5 de mayo, por la que se regula la visita pública a los museos de

titularidad estatal adscritos y gestionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y por el Instituto nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE de 13 de mayo).

Apartado tercero. *Normas generales.*

1. Los precios que figuran en el anexo I llevarán incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando este sea exigible, salvo en los casos expresamente indicados para algunos servicios prestados por el Castillo Palacio de Magalia y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.14.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Con carácter general, los precios establecidos por la presente resolución no incluyen los costes de los soportes necesarios, los gastos de preparación especial adicional, plastificado, expedición, embalaje, envío o cualesquiera otros. Estos deberán ser satisfechos por los solicitantes de los servicios salvo si han sido incluidos expresamente en el apartado correspondiente del anexo I.

3. Si los servicios solicitados presentaran particularidades especiales que alterasen sustancialmente el coste de la prestación, la contraprestación no tendrá la naturaleza de precio público y se establecerá mediante precio pactado en el instrumento jurídico correspondiente. Dicha circunstancia será una relación contractual, o de encargo específica, que se notificará al interesado para recabar su conformidad. Para la determinación del precio pactado se tendrá en cuenta el criterio económico de cobertura de costes originados por la realización de los trabajos necesarios, así como la utilidad que su ejecución pueda reportar al centro prestador del servicio.

4. La entrega de reproducciones, duplicados o copias de cualquier soporte, o su obtención por medios propios del solicitante, estarán sujetas a la legislación sobre Propiedad Intelectual y demás normativa vigente, debiéndose acreditar por el solicitante, en su caso, la cesión de los correspondientes derechos. La utilización posterior de las reproducciones deberá respetar en todo caso la finalidad específica para la que haya sido autorizada.

5. En el caso de instituciones públicas, y colectivos especialmente vinculados a la cultura, así como cuando existan razones sociales o de interés público, se podrán conceder reducciones en los precios establecidos en el anexo I, previa suscripción del correspondiente convenio o mediante resolución de la Dirección General del INAEM.

6. El importe de los precios que se fija en el anexo I de esta resolución se podrá actualizar total o parcialmente en función de las especiales características de determinados espectáculos. Para efectuar dicha actualización han de tenerse en cuenta los costes de producción.

Apartado cuarto. *Obligación y forma de pago de los precios públicos.*

Los precios públicos establecidos en la presente disposición serán exigibles con anterioridad al inicio de la prestación de los servicios correspondientes. La obligación del pago del precio nace, con carácter general, antes de que se inicie la prestación o el servicio objeto del mismo. Cuando, por causa no imputable al solicitante, no pueda realizarse la prestación del servicio o de la actividad, se procederá a la devolución del importe que corresponda, o, tratándose de espectáculos, se admitirá el canje de las entradas cuando ello fuera posible.

El pago del importe de los precios públicos se realizará en efectivo, mediante tarjeta de crédito, ingreso en la cuenta corriente que el INAEM tiene autorizada al efecto por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, pago electrónico, transferencia bancaria o cheque, siempre que lo permitan los medios de que disponga la unidad que preste los servicios.

Las comisiones para particulares por la utilización del sistema informático de venta de localidades en espectáculos organizados en espacios del INAEM, serán las que en cada momento se determinen a través del correspondiente procedimiento de contratación con la empresa que gestione dicho servicio.

Las comisiones aplicables a los organizadores de espectáculos a los que se ceda el uso de espacios del INAEM serán de 1,25 por ciento del importe total de las ventas realizadas a través del sistema de venta de entradas del INAEM. En caso de suspensión imputable al organizador, este abonará al INAEM las comisiones por entradas vendidas que se reclamen al Instituto.

Apartado quinto. *Descuentos.*

Los descuentos y sus condiciones de aplicación serán los que figuran en el anexo I y anexo II a la presente resolución, debiendo tener en cuenta, con carácter general que, en cualquier momento, los interesados podrán ser requeridos a acreditar fehacientemente la condición que ha dado lugar al descuento, teniendo que aportar el documento justificativo. El personal administrativo, de taquilla o sala del INAEM podrá tomar nota del número o código que conste en el documento presentado.

Apartado sexto. *Normas específicas para los precios públicos de reproducción de registros.*

1. La reproducción de registros legibles por ordenador se realizará únicamente respecto de los registros contenidos en las bases de datos que sean propiedad del INAEM.
2. Los productos de reprografía especificados estarán disponibles en función de las posibilidades técnicas y logísticas de las respectivas Unidades.

Apartado séptimo. *Normas específicas para los precios públicos de cursos de formación.*

En relación con los precios de los cursos de formación para personal externo al INAEM, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) En los cursos de menos de 120 horas organizados por el Centro de Tecnología del Espectáculo, se efectuará una reducción en el precio de la matrícula del 50 % a los ex alumnos de cursos de larga duración del mismo centro y a los profesores colaboradores que imparten docencia en el curso de larga duración en vigor el año de la celebración del curso corto en que se matriculen.
- b) Podrán aprobarse reducciones en el precio de la matrícula para el personal dependiente de la Administración General del Estado.
- c) Podrán establecerse otras reducciones en los precios mediante convenio suscrito con otras entidades.

Apartado octavo. *Recursos.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal. Asimismo, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante este Instituto en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición derogatoria única.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo establecido en la presente resolución, en particular, la siguiente:

– La Resolución de 27 de mayo de 2022, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se fijan los precios públicos de los espectáculos programados en salas de su titularidad, así como el de determinados servicios prestados por centros dependientes del organismo.

Disposición final única. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 2025.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, María Paz Santa Cecilia Aristu.

ANEXO I

Índice de contenidos

- a) Unidades de Producción Artística:
 - 1. Centro Dramático Nacional (CDN).
 - 2. Centro Nacional de Difusión Musical (CNDM).
 - 3. Compañía Nacional de Teatro Clásico (CNTC).
 - 4. Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE).
 - 5. Joven Orquesta Nacional de España (JONDE).
 - 6. Teatro de la Zarzuela.
- b) Unidad de residencias y creación artística.
 - 7. Castillo-Palacio de Magalia (CPM).
- c) Cursos de formación:
 - 8. Centro de Tecnología del Espectáculo (CTE).
- d) Descuentos sociales:
 - 1. Entradas sueltas. Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, familias numerosas o familias monoparentales en los precios de las entradas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios.
 - 2. Abonos y Pases. Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, familias numerosas o familias monoparentales en los precios de los abonos y pases de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios.
 - 3. Localidad de acompañante de persona con movilidad reducida o con grado de discapacidad igual o superior al 65 % en los precios de las entradas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios.
- e) Descuentos transversales:
 - 1. Descuentos Promociones INAEM.
 - 2. Descuento Plus Abonados INAEM.
 - 3. Cupones INAEM.

4. Descuento Último minuto.
5. Descuento Último Minuto especial.
6. Descuento Especial Juvenil.
7. Descuento especial del día mundial de teatro: CDN y CNTC.

A) Unidades de producción artística.

1. Centro Dramático Nacional (CDN).

1.1 Teatro María Guerrero:

Sala Principal:

Patio: 25 euros.

Platea: 25 euros.

1.^a fila palco platea: 25 euros.

2.^a fila palco platea: 20 euros.

Delantera 1.^o piso: 23 euros.

2.^a fila 1.^o piso: 20 euros.

Delantera 2.^o piso: 20 euros.

2.^a fila 2.^o piso: 18 euros.

Visibilidad parcialmente reducida: 16 euros.

Visibilidad reducida: 6 euros.

Sala Princesa:

Patio butacas: 25 euros.

Visibilidad parcialmente reducida: 16 euros.

Visibilidad reducida: 6 euros.

1.2 Teatro Valle-Inclán:

Sala Grande:

Zona A: 25 euros.

Zona B: 20 euros.

Visibilidad parcialmente reducida: 16 euros.

Visibilidad reducida: 6 euros.

Sala Francisco Nieva:

Patio butacas: 25 euros.

Visibilidad parcialmente reducida: 16 euros.

Visibilidad reducida: 6 euros.

Sala El Mirlo Blanco:

Patio butacas: 25 euros.

Visibilidad parcialmente reducida: 16 euros.

Visibilidad reducida: 6 euros.

1.3 Actividades especiales y familiares:

Teatro familiar (ambas salas): 7 euros. Menores de 12 años: 3 euros.

Actividades transversales: de 1 a 3 euros según espectáculo/actividad.

Muestras abiertas al público de talleres: 10 euros.

1.4 Descuentos*:

Pases (descuento aplicado respecto a la venta de la entrada suelta):

- Drama total: –50 %.
- 10 Dramas CDN: –40 %.
- 5 Dramas CDN: –30 %.
- 3 Dramas CDN: –20 %.
- Drama doble CDN: –50 %.

Descuento especial Día Mundial del Teatro: –20 % (aplicado sobre el precio de la entrada suelta y acumulable a otros descuentos).

Descuentos a grupos (solo en las taquillas del CDN):

Salas grandes (martes, jueves –excepto Promo Inaem Primera semana– y viernes):

- De 10 a 29 personas: –25 % y 1 entrada adicional gratuita.
- De 30 a 50 personas: –50 % y 2 entradas adicionales gratis.
- De 51 a 100 personas: –50 % y 3 entradas adicionales gratis.
- De 101 personas en adelante: –50 % y 4 entradas adicionales gratis.

Sala Princesa, Francisco Nieva y Mirlo Blanco (no aplicable el Día del espectador ni en las funciones con descuento de martes y jueves Primera semana):

- De 10 a 19 personas: – 25 % y 1 entrada adicional gratis.
 - De 20 personas en adelante: –50 % y 2 entradas adicionales gratis.
- Descuento a profesionales de Artes Escénicas recogidos en anexo: –50 %. Solo una localidad por socio.
- Día del espectador (miércoles): –50%.

* Descuentos no acumulables ni aplicables a las actividades especiales y familiares.

1.5 Cursos de formación:

Actividades impartidas por creadoras/es nacionales e internacionales (las tarifas indicadas recogen el precio total del curso):

- 5-9 horas: 20 euros.
- 10-19 horas: 40 euros.
- 20-39 horas: 60 euros.
- 40-49 horas: 100 euros.
- 50-74 horas: 150 euros.
- 75-99 horas: 175 euros.
- 99-200 horas: 200 euros.

Actividades extraordinarias: 5 euros por hora.

2. Centro Nacional de Difusión Musical (CNDM).**2.1 Conciertos Auditorio Nacional de Música. Sala Sinfónica*:**

Ciclo Universo Barroco, Conciertos extraordinarios de otros ciclos: «Jazz en el Auditorio, Fronteras, Andalucía Flamenca, Liceo de Cámara XXI» y Otros conciertos extraordinarios:

- Zona A: 96 | 80 | 60 | 50 | 40 | 30 | 20 euros.
- Zona B: 77 | 64 | 50 | 40 | 32 | 24 | 18 euros.
- Zona C: 58 | 48 | 40 | 32 | 24 | 18 | 15 euros.
- Zona D: 38 | 32 | 30 | 24 | 18 | 15 | 12 euros.
- Zona E: 26 | 22 | 20 | 18 | 15 | 12 | 10 euros.

Zonas D y E: Butaca Joven: 5 euros. Solo para Ciclo Universo Barroco.

Actividades especiales y familiares:

Ciclo Bach Vermut:

Todas las zonas: 6 euros.

Otras actividades especiales y familiares:

Zona A: 25 euros.

Zona B: 20 euros.

Zona C: 15 euros.

2.2 Conciertos Auditorio Nacional de Música. Sala de Cámara*:

Todos los ciclos:

Zona A: 64 | 48 | 36 | 28 euros.

Zona B: 48 | 36 | 27 | 21 euros.

Zona C: 32 | 24 | 18 | 14 euros.

Actividades especiales y familiares:

Todas las zonas: 6 euros.

* Se proponen diferentes tramos de tarifas para poder ajustar la recaudación potencial del concierto a los costes reales de cada producción.

2.3 Conciertos Auditorio Museo Reina Sofía.

Ciclo Series 20/21 MNCARS: Gratuito*.

* A excepción de los conciertos extraordinarios incluidos en este ciclo.

2.4 Conciertos en el Teatro de la Zarzuela:

Ciclo Lied:

Zona A: 36 euros.

Zona B: 33 euros.

Zona C: 28 euros.

Zona D: 25 euros.

Zona E: 20 euros.

Zona F: 16 euros.

Zona G: 12 euros.

Zona A visibilidad reducida: 18 euros.

Zona B visibilidad reducida: 11 euros.

Zona D visibilidad reducida: 8 euros.

Zona F visibilidad reducida: 4 euros.

2.5 Descuentos*.

Abonos por cada ciclo del Auditorio Nacional y del Teatro de La Zarzuela: -25 % sobre el precio de las localidades.

Descuento sobre localidades.

– Grupos de 20 o más personas: -20 %.

– Butaca Joven: 5 euros (zonas D y E en los conciertos del Ciclo Universo Barroco).

Extraordinario abonados: 25 % para abonados de ciclos del CNDM (en Auditorio Nacional y Teatro de La Zarzuela) en las dos primeras localidades de conciertos extraordinarios**.

Descuento especial Universidad Complutense: hasta un 50 %. Promoción, sujeta a disponibilidad, dirigida a espectadores vinculados a la Universidad Complutense, incluyendo al alumnado, cuerpo docente y resto de trabajadores. Este descuento será aplicable a un máximo de dos entradas por comprador y podrá limitarse a un determinado número de entradas, por orden de compra y según las condiciones de promoción de cada concierto en el que se aplique.

* Descuentos no acumulables ni aplicables al Ciclo Bach Vermut, actividades especiales y familiares y selección de conciertos extraordinarios.

** Descuento no acumulable y aplicable únicamente en el momento de compra y/o renovación del abono.

2.6 Cursos de formación:

Curso Internacional de interpretación vocal barroca (treinta horas lectivas):

- Precio curso para alumno activo: 60 euros.
- Precio curso para alumno oyente: 30 euros.

Otros cursos dirigidos a cantantes, profesionales y estudiantes de cursos avanzados, con o sin experiencia en la música:

- Precio curso para alumno activo: 60 euros.
- Precio curso para alumno oyente: 30 euros.

3. Compañía Nacional de Teatro Clásico (CNTC).

3.1 Teatro de la Comedia:

Sala principal:

Butaca y Palcos de Platea: 25 euros.
Delantera de 1.º piso: 25 euros.
Butaca y Palcos 1.º piso: 20 euros.
Delantera de 2.º piso: 20 euros.
Butaca y Palcos 2.º piso: 18 euros.
Butaca 3.º piso: 12 euros.
Butacas de Patio y 1.º piso visibilidad reducida: 16 euros.
Butaca de 2.º y 3.º piso visibilidad reducida: 6 euros.

3.2 Sala Tirso de Molina: 25 euros.

3.3 Actividades especiales y familiares:

Teatro familiar (ambas salas): 7 euros. Menores de 12 años: 3 euros.
Espectáculos en formatos especiales: 12 euros.

3.4 Descuentos*:

Abonos:

- Pase de temporada: -50 %.
- Abono 10 espectáculos: -40 %.
- Abono 5 espectáculos: -30 %.
- Abono 3 espectáculos: -20 %.

Día del espectador (miércoles): -50 %.

Descuento a grupos:

- Grupos de 10-29 personas: –25 %.
- Grupos de 30 o más personas: –50 %.

Descuento a profesionales de Artes Escénicas de asociaciones recogidas en anexo: –50 %. Solo una localidad por socio.

* Descuentos no acumulables ni aplicables a las actividades especiales y familiares.

Descuento especial Día Mundial del Teatro: –20 % (aplicado sobre el precio de la entrada suelta y acumulable a otros descuentos).

3.5 Cursos de formación:

Actividades impartidas por creadoras/es nacionales e internacionales (las tarifas indicadas recogen el precio total del curso):

5-9 horas: 20 euros.
10-19 horas: 40 euros.
20-39 horas: 60 euros.
40-49 horas: 100 euros.
50-74 horas: 150 euros.
75-99 horas: 175 euros.
99-200 horas: 200 euros.

Actividades extraordinarias: 5 euros por hora.

4. Orquesta y Coro Nacionales de España (OCNE).

4.1 Entradas sueltas:

Ciclo Sinfónico-Viernes y sábado:

Zona Central: 40 euros.
Zona A: 36 euros.
Zona B: 28 euros.
Zona C: 20 euros.
Zona D: 13 euros.

Ciclo Sinfónico-Domingos:

Zona Central: 28 euros.
Zona A: 24 euros.
Zona B: 20 euros.
Zona C: 16 euros.
Zona D: 12 euros.

Conciertos en abono de producción extraordinaria-Viernes y sábados:

Zona Central: 60 euros.
Zona A: 48 euros.
Zona B: 36 euros.
Zona C: 24 euros.
Zona D: 16 euros.

Conciertos en abono de producción extraordinaria-Domingos:

Zona Central: 38 euros.
Zona A: 32 euros.
Zona B: 28 euros.

Zona C: 22 euros.

Zona D: 16 euros.

Otros conciertos extraordinarios:

Zona Central: 80 euros.

Zona A: 64 euros.

Zona B: 48 euros.

Zona C: 32 euros.

Zona D: 22 euros.

Ciclo Descubre y Conozcamos los nombres:

Zona Central: 28 euros.

Zona A: 24 euros.

Zona B: 20 euros.

Zona C: 16 euros.

Ciclo en familia:

Zona Central, A y B: 14 euros.

Zonas C y D: 10 euros.

Ciclo Satélites:

Zona única: 12 euros.

Ciclo Focus Festival:

Zona única: 12 euros.

Actividades especiales y familiares:

Conciertos escolares:

Zona única: 5 euros.

Ciclo Adoptar un músico:

Zona única: 5 euros.

4.2 Descuentos.

4.2.1 Descuentos en abonos:

Abonos en Ciclo Sinfónico:

Abono 22 conciertos en viernes y sábados, 25 % de descuento respecto a la venta de entradas sueltas.

Abono 15 conciertos en viernes y sábados, 20 % de descuento respecto a la venta de entradas sueltas.

Abonos 11 conciertos a y b en viernes y sábados, 15 % de descuento respecto a la venta de entradas sueltas.

Abono completo en domingo, 50 % de descuento respecto a la venta del precio de entradas sueltas de domingo. No acumulable y sujeto a disponibilidad.

Abonos en otros ciclos:

Abonados Satélites, 25 % de descuento respecto a la venta de entradas sueltas.

Abono Descubre... Conozcamos los nombres, 25 % de descuento respecto a la venta de entradas sueltas.

4.2.2 Descuentos* en otros tipos de abono para abonados del Ciclo Sinfónico:

Abonados 22,90 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Satélites sobre el precio del abono, 10 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Descubre sobre el precio del abono.

Abonados 15,50 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Satélites sobre el precio del abono, 10 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Descubre sobre el precio del abono.

Abonados 11,25 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Satélites sobre el precio del abono, 10 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Descubre sobre el precio del abono.

Abonados domingo 10 % de descuento en la compra del abono del Ciclo Descubre sobre el precio del abono.

4.2.3 Descuentos* para grupos:

Grupos de entre 10 y 19 personas (C. sinfónico viernes y sábados y C. satélites) 15 % descuento.

Grupos de 20 personas o más:

- C. Sinfónico viernes y sábados y C. Satélites 20 %, descuento.
- C. Sinfónico domingos y Descubre-Conozcamos los Nombres, 10 % descuento.

* Descuentos no acumulables.

5. Joven Orquesta Nacional de España.**5.1 Entradas sueltas:**

Sala Sinfónica:

Zona A: 25 euros.

Zona B: 21 euros.

Zona C: 16 euros.

Zona D: 12 euros.

Sala de Cámara: 13 euros.

5.2 Descuentos*:

Descuentos para grupos:

- Grupos de 10 a 19 personas: –15 %.
- Grupos de más de 20 personas: –20 %.

* Descuentos no acumulables.

6. Teatro de la Zarzuela.**6.1 Entradas sueltas:**

Zarzuela:

Zona A: 50 euros.

Zona B: 48 euros.

Zona C: 38 euros.

Zona D: 32 euros.

Zona E: 26 euros.

Zona F: 22 euros.

Zona G: 20 euros.

Menor comodidad Zona A: 23 euros.
Visibilidad reducida Zona B: 11 euros.
Visibilidad reducida Zona D: 9 euros.
Visibilidad reducida Zonas F y G: 5 euros.

Conciertos líricos:

Zona A: 36 euros.
Zona B: 33 euros.
Zona C: 28 euros.
Zona D: 25 euros.
Zona E: 20 euros.
Zona F: 16 euros.
Zona G: 12 euros.
Menor comodidad Zona A: 18 euros.
Visibilidad reducida Zona B: 11 euros.
Visibilidad reducida Zona D: 8 euros.
Visibilidad reducida Zona F: 4 euros.

Danza:

Zona A: 40 euros.
Zona B: 38 euros.
Zona C: 31 euros.
Zona D: 25 euros.
Zona E: 20 euros.
Zona F: 16 euros.
Zona G: 14 euros.

Actividades especiales y familiares:

Notas del Ambigú: 10 euros.
Proyecto Zarza: 10 euros.
A propósito de: 6 euros.
Domingos de Cámara con Ñ: 6 euros.

6.2 Descuentos en abonos:

Abono de temporada: -25 % respecto a la venta de entradas sueltas.

6.3 Descuentos en entradas sueltas*:

Descuento a grupos escolares a partir de 15 alumnos: -40 %. En funciones abiertas de los proyectos didácticos.

Funciones pedagógicas y Proyecto Zarza solo se aplica un descuento del 30 % para menores de 10 años.

* Descuentos no acumulables.

B) Unidad de residencia y creación artística.

7. Castillo-Palacio de Magalia.

7.1 Estancias de creación.

Aplicables a artistas o compañías profesionales de artes escénicas y/o música, beneficiarios del programa «Estancias de creación».

Concepto	Tarifa por noche – Euros
Habitación individual – Días 1 a 5 (estancia mínima).	30
Habitación doble – Días 1 a 5 (estancia mínima).	35
Habitación triple – Días 1 a 5 (estancia mínima).	50
Habitación individual – Día adicional.	20
Habitación doble – Día adicional.	26
Habitación triple – Día adicional.	39

Se podrán aplicar, en el marco de este programa, los siguientes descuentos, acumulables entre sí:

- 35 % de descuento por ofrecer una actividad abierta al público local en la que se comparta el proceso de creación teniendo en cuenta el contexto local a través de algún componente de mediación.
- 15 % de descuento a artistas o compañías inclusivas que cuenten en su elenco o equipo artístico con al menos un 50 % de personas con discapacidad o pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad.
- 10 % de descuento a proyectos vinculados directamente con el Castillo Palacio de Magalia como edificio, a su historia, o a su entorno (Las Navas del Marqués).
- Gratuidad a los proyectos seleccionados en el programa de «Residencias de creación Magalia».
- Gratuidad para estancias de creación o investigación artística de unidades de producción pertenecientes al INAEM.

Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones del programa «Estancias de creación»: realizar una estancia mínima de cinco días y máxima de treinta días (salvo autorización expresa del INAEM por causa justificada), ser artista o compañía profesional (no amateur) de artes escénicas y/o música, solicitar la estancia con quince días de antelación, realizar un anticipo de 150 euros en el momento de la confirmación de la solicitud, y cumplir con las normas internas de uso del espacio.

7.2 Encuentros culturales.

Precios aplicables para la organización de encuentros, cursos, eventos, o congresos de carácter cultural (entendido en un sentido amplio) y/o sociocultural. Podrán beneficiarse entidades del sector público, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro con objeto social y fines culturales o socioculturales, empresas culturales, artistas, compañías de artes escénicas, grupos de música, técnicos del espectáculo, gestores culturales y otros agentes del sector cultural.

Concepto	Tarifa por noche – Euros
Habitación individual (noches 1 a 3).	70
Habitación doble (noches 1 a 3).	90
Habitación triple (noches 1 a 3).	110
Habitación individual (noches 4 en adelante).	35
Habitación doble (noches 4 en adelante).	45
Habitación triple (noches 4 en adelante).	55

Se podrán aplicar, en el marco de este programa de estancias, los siguientes descuentos:

- 10 % de descuento para entidades del sector público.
- 10 % a las asociaciones pertenecientes al Consejo Estatal de las Artes Escénicas y la Música.
- 20 % de descuento para encuentros organizados por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.
- Gratuidad para sesiones de trabajo o encuentros organizados por las unidades de producción del INAEM, el Ministerio de Cultura o cualquiera de sus direcciones generales u organismos autónomos.

Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones del programa «Encuentros Culturales»: acreditar el objeto cultural del encuentro, realizar una estancia de entre dos y catorce días, realizar un anticipo del 40 % en el momento de confirmación de la solicitud (excepto en el caso de Administraciones Públicas, a las que no se exigirá anticipo), y cumplir con las normas internas de uso del espacio.

7.3 Estancias para opositores, investigadores y gestores culturales.

Aplicables a opositores de cuerpos del Ministerio de Cultura o que preparen un proceso selectivo oficial relacionado con la cultura, investigadores académicos relacionados con la cultura, y productores o gestores culturales.

Concepto	Tarifa – Euros
Tarifa mensual habitación individual.	400
Tarifa mensual habitación doble.	600
Fracción de 15 días habitación individual.	250
Fracción de 15 días habitación doble.	350

Se podrán aplicar, en el marco de este programa de estancias, los siguientes descuentos:

- Descuento del 30 % a investigadores o gestores culturales que lleven a cabo proyectos relacionados con las artes escénicas o la música.
- Gratuidad para las residencias de investigación y gestión cultural que aporten recursos o materiales de interés al Castillo Palacio de Magalia o al INAEM.

Los beneficiarios deberán cumplir las condiciones del programa «Estancias de investigación»: tener una duración de tres a doce meses para opositores y de uno a doce meses para investigadores o gestores culturales, acreditar la finalidad cultural del estudio o investigación, depositar una fianza de 200 euros en el momento de la confirmación de la solicitud, y cumplir con las normas de uso del espacio.

Consideraciones generales para todas las estancias:

- En el precio de las tarifas está incluida la utilización del Salón Centauro y la piscina climatizada. Además, está incluido el uso de la biblioteca y de las salas de reunión y/o ensayo, sujetos en este caso a reserva y autorización previa de la franja horaria solicitada.

- Todos los precios están expresados con el IVA correspondiente incluido.

7.4 Alquiler de espacios.

Se aplicarán los siguientes precios por alquiler de espacios sin pernoctación, aplicables para la organización de encuentros, cursos, eventos, o congresos de carácter cultural (entendido en un sentido amplio) y/o sociocultural. Reserva sujeta a la disponibilidad y autorización previa del mismo.

Espacio	Tarifa – Euros	Tiempo máximo	Fracción adicional
Salón de honor.	350	75 minutos.	Max. 75 minutos.
Sala de teatro.	200	4 horas.	40 euros/hora.
Patio principal exterior (196 m ²).	400	60 minutos.	100 euros/15 min.
Terraza exterior planta 2 (150 m ²).	150	60 minutos.	35 euros/15 min.
Capilla.	400	75 minutos.	Max. 75 minutos.
Salas de reuniones/ensayos.	150	4 horas.	30 euros/hora.

Estas tarifas se aplicarán sin perjuicio de que los espacios puedan ser cedidos gratuitamente mediante acuerdo o convenio con instituciones públicas o con entidades sin ánimo de lucro, dentro de los fines del Castillo-Palacio de Magalia y el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y se autoricen por parte de la Secretaría General del Organismo.

7.5 Restauración.

Se aplicarán los siguientes precios en el bar/cafetería:

Concepto	Tarifa – Euros
Agua, café, infusiones.	2
Refrescos, zumos, cerveza, vino.	3
Combinados y bebidas especiales.	6
Snacks.	2

C) Cursos de formación.

8. Centro de Tecnología del Espectáculo.

8.1 Tarifas.

- Cursos monográficos, anuales, de iniciación, básicos, avanzados, itinerarios formativos hasta 900 horas de duración: matrícula hasta 1.200 euros; docencia: de 50 a 150 euros/hora.
- Cursos bienales de técnicos para el espectáculo en vivo, hasta 1.500 horas de duración: hasta 1.200 euros; docencia: de 50 a 150 euros/hora.
- Cursos financiados por otras Administraciones o entidades, según condicionado de la entidad financiadora.
- Cursos en colaboración con otras entidades según condicionado del acuerdo de colaboración.

– Otras tarifas. Cursos a medida para entidades o empresas: diseño de formación a medida para otras entidades, horas de docencia y/o materiales: desde 1.000 a 18.000 euros; exclusivamente diseño de cursos: hasta 1.600 euros; exclusivamente coste de docencia: desde 50 a 150 euros/hora.

8.2 Bonificaciones:

Las bonificaciones no son acumulables.

Todos los cursos:

– 50 % de reducción del precio de matrícula al antiguo alumnado del CTE de cursos bienales, anual de regiduría, curso piloto del certificado profesional de regiduría, cursos FIP y cursos de Formación Inicial y Técnico Superior en cada una de sus especialidades.

– 50 % de reducción al profesorado colaborador del CTE en activo o en los cinco años anteriores.

– Exención parcial o total del precio de matrícula a beneficiarios de entidades en convenio con el CTE, según condiciones marcadas en cada convenio.

– 50 % de reducción del precio de matrícula a personas con discapacidad superior al 33 %.

– 80 % de reducción del precio de matrícula a profesionales técnicos de espectáculos empleados en el INAEM a fecha de inicio del curso.

Cursos monográficos básicos, avanzados o de especialización:

– Reducción del 80 % del precio de matrícula en un número determinado de plazas en cursos seleccionados del CTE para profesionales técnicos del espectáculo en vivo con al menos dos años de experiencia, en situación de desempleo/precariedad según condicionado de cada curso (acreditación mediante vida laboral, cartilla de desempleo, certificación de ingresos fiscales).

Itinerarios formativos:

– Reducción del 50 % del precio de matrícula en el segundo y siguientes cursos monográficos de itinerarios formativos según condicionado de cada curso/itinerario.

Cursos bienales de técnicos para el espectáculo en vivo de 1.400 horas:

– Reintegro del pago de matrícula para un alumno o alumna de cada área con menores ingresos acreditados según declaración IRPF.

9. Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música (CDAEM).

9.1 Precios de reproducciones.

Concepto	Tarifa – Euros
Fotocopia b/n A4.	0,10
Fotocopia b/n A3.	0,15
Fotocopia color A4.	1,00
Fotocopia color A3.	1,25
Planos, metro cuadrado.	2,50
Copias a CD incluido soporte.	2,00
Copias a DVD incluido soporte.	2,50

Concepto	Tarifa – Euros
Copias a otros soportes externos.	5,00
Escaneado.	1,00
Impresión documentos digitalizados.	0,07
Fotografías digitalizadas con fines de publicación.	30,00
Minuto o fracción de vídeo y audio.	20,00
Imágenes en baja resolución (páginas de libro o revista, recortes de prensa, informes pdf). Precio por página:	0,10
Imágenes en alta resolución (tiff).	7,00
Minuto o fracción de vídeo y audio.	20,00

D) Descuentos sociales:

1. Entradas sueltas. Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, familias numerosas o familias monoparentales, en los precios de las entradas sueltas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios: 50 % en todos los canales de venta del INAEM (no acumulables a excepción de algunos descuentos transversales).

2. Abonos y pases. Descuentos para personas mayores de 65 años, personas menores de 30 años, personas en situación legal de desempleo, personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 %, familias numerosas o familias monoparentales en los precios de los abonos y pases de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios: 50 % respecto a la venta de la entrada suelta, en todos los canales de venta del INAEM.

3. Gratuidad en localidades de acompañante de persona con movilidad reducida o con grado de discapacidad igual o superior al 65 % en los precios de las entradas de los espectáculos del INAEM en sus teatros y auditorios.

E) Descuentos transversales:

1. Descuentos Promociones INAEM. Solo en espectáculos seleccionados y por tiempo limitado. Reducciones del 25 % o del 50 % excepto día del espectador. Los usuarios con derecho a descuentos sociales podrán aplicar una bonificación adicional del 25 % en las promociones con un 25 % de descuento general.

2. Descuento Plus Abonados INAEM 10 % de descuento para abonados del INAEM en la compra de localidades sueltas mediante la aplicación de un código. Personal e intransferible. Acumulable con descuentos sociales. Máximo dos entradas por espectáculo.

3. Cupones INAEM. 10 %, 20 %, 30 %, 40 % y 50 % de descuento para compras *on line* en espectáculos seleccionados. Acumulable o no a otros descuentos (se especificará en cada promoción).

4. Descuento Último minuto, menores de 30 años, desde una hora antes del comienzo del espectáculo en taquilla, en función de la disponibilidad y en zonas determinadas: 5 euros.

5. Descuento Último Minuto especial, menores de 30 años, desde veinticuatro horas antes del comienzo del espectáculo en todos los canales de venta para funciones de OCNE y JONDE en el Auditorio Nacional de Música, y de Ciclo de Lied del CNDM en el Teatro de la Zarzuela, en función de la disponibilidad y en zonas determinadas: 5 euros.

6. Descuento Especial Juvenil, hasta dos entradas gratis para menores de entre 6 y 15 años acompañados de un adulto que haya pagado el 100 % de su entrada (sin ningún tipo de descuento), en los ciclos de la OCNE y el CNDM.

En los Ciclos especiales y familiares y en las actividades transversales con precio igual o inferior a 10 euros no se podrán aplicar los descuentos. Excepción: Proyecto Zarza del Teatro de la Zarzuela, en que solo se aplica un descuento del 30 % a menores de 10 años.

7. Descuento especial del día mundial de teatro, para las funciones del CDN y de la CNTC cuando así se determine.

ANEXO II

Asociaciones de profesionales de las Artes Escénicas que se pueden acoger al descuento en localidades sueltas en el Centro Dramático Nacional y la Compañía Nacional de Teatro Clásico. Como requisito deben estar dados de alta en la base de datos de profesionales de las Artes Escénicas del INAEM, comunicada y actualizada semestralmente por la Asociación Profesional a la que pertenezcan, previo consentimiento del tratamiento de sus datos, en cada caso.

- Unión de Actores y Actrices.
- Academia de las Artes Escénicas de España.
- Asociación de Autoras y Autores de Teatro (AAT).
- Asociación de Artistas Plásticos Escénicos de España (AAPEE).
- Asociación de Autores de Iluminación (AAI).
- Real Escuela Superior de Arte Dramático (RESAD).
- Profesionales del Dramático. (CDN-INAEM).
- Asociación de Regiduría de Espectáculos (ARE).
- Centro de Tecnología del espectáculo (CTE-INAEM).
- Profesionales, Artistas y Creadores de Circo de Madrid (MADPAC).
- Asociación de Empresas de Artes Escénicas de la Comunidad de Madrid (ARTEMAD).
- Asociación gallega de empresas de Artes Escénicas (Escena Galega).
- Asociación de actrices y actores de Galicia (AAAG).
- Associació de Companyies de Teatre Professional de Catalunya (CIATRE).
- Asociación de Compañías Profesionales de Teatro de Asturias (ESCENASTURIAS).
 - Asociación de Actrices y Actores de Cádiz (AAC).
 - Associació d'Actors i Directors Professionals de Catalunya (AADPC).
 - Asociación de compañías profesionales de artes escénicas de Castilla-La Mancha (ESCENOCAM).
 - Asociación de Compañías Profesionales de Artes Escénicas en La Rioja (AESCENA).
 - Asociación de Profesionales de las Artes Escénicas de Navarra (NAPAE).